

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Algeciras, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Línea de la Concepción, 18 de junio de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 2 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, de Oferta de Empleo Público. (PP. 2941/2007).

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PERSONAL FUNCIONARIO

- Resolución de 23 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), por la que se anuncia Oferta de Empleo Público para 2007.

- Provincia: Cádiz.

- Corporación: Paterna de Rivera.

- Número de Código Territorial: 11025.

- Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2007 aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 200, de 23 de abril de 2007.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

- Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía, Denominación Policía Local.

- Número de vacantes: Una.

Paterna de Rivera, 2 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, José María Barrera García.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de Oferta de Empleo Público 2007. (PP. 2973/2007).

Provincia: Cádiz.

Corporación: Vejer de la Frontera.

Número de código territorial: 11.039.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

(Aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha de 11.5.2007, Dpto./Negdo., RR.HH., Decreto/Resolución núm. 092/2007.)

Funcionarios de carrera (Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984):

A. Escala de Administración General.

A.1. Subescala administrativa: Grupo C. Nivel 21. Una vacante. Denominación: Administrativo (Coordinador de Área).

A.2. Subescala administrativa: Grupo C. Nivel 19. Cuatro vacantes. Denominación: Administrativos.

A.3. Subescala auxiliar: Grupo D. Nivel 15. Cinco vacantes. Denominación: Auxiliar.

A.4. Subescala subalterna: Grupo E. Nivel 13. Dos vacantes. Denominación: Ordenanza (reservadas a minusválidos).

B. Escala de Administración Especial.

B.1. Subescala de Servicios Especiales.

B.1.1. Encargado de Servicios Múltiples. Grupo D. Nivel 15. Una vacante.

C. Policía Local

C.1. Escala básica.

C.1.1. Policía. Grupo C. Nivel 15. Tres vacantes.

Personal laboral fijo:

- 1 Administrativo de biblioteca y archivo. Titulación exigida: Bachiller, F.P. II o equivalente.

- 1 Administrativo de turismo. Titulación exigida: Bachiller, F.P. II o equivalente.

- 1 Diplomado en Magisterio. Titulación exigida: Diplomado en Magisterio con la especialidad de Educación Infantil